



N° 78 -2023-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 19 MAYO 2023

## VISTO:

El Expediente N° 23-002876-001, que contiene el Memorándum N° 57-2023-DE-HEVES de fecha 11.04.23, de la Dirección Ejecutiva; y

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo primero del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, norma que aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, dispone que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, el artículo 7° de la norma anteriormente citada, establece que el referido Sistema se encuentra organizado de la siguiente manera: a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaría Ejecutiva y d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pre Grado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, el artículo 17° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, señala que en el caso de ser Sede Docente Base, el Subcomité estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, b) dos representantes de la institución formadora, c) dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente; asimismo, en caso de ser Sede Docente para más de una universidad, estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente; b) tres representantes de la institución formadora; y c) tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-2022-DE-HEVES se aprobó el Reglamento del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en cuyo artículo 9 señala que, los miembros del sub comité realizarán sus actividades por un periodo de dos (02) años, pudiendo ser ratificados o reemplazados si pierden la condición de miembro del sub comité;

Que, mediante Memorándum N° 57-2023-DE-HEVES de fecha 11.04.23, de la Dirección Ejecutiva solicita mediante acto resolutorio correspondiente, la reconfirmación del sub comité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a las propuestas presentadas, en atención al Memorándum Circular N° 05-2023-OGRH-DE-HEVES de fecha 15.02.23;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender la propuesta presentada, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando la RECONFORMACIÓN DEL SUB COMITE DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;



Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pre Grado de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la RECONFORMACIÓN DEL SUB COMITE DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR,** el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	CARGO
M.C Carlos Luis Urbano Durand <b>Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador</b>	Presidente
M.G Rosemary Lilia Moscoso Chirinos de Roca <b>Representante de la Unidad de Internado Medico de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad San Martin de Porres</b>	Miembro
M.C Stephanie Edith Cabello Coca <b>Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas</b>	Miembro
M.C Nigoen Percy Huamaní Quispe <b>Representante de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos</b>	Miembro
Lic. Quispe Ticona Lourdes Gabriela <b>Representante del Servicio de Enfermería</b>	Miembro
M.C. Luisa Ursula Rivas Flores <b>Representante del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos</b>	Miembro
M.C Ana Cecilia Constantino Espino <b>Representante del Departamento de Atención Ambulatoria y Servicio de Hospitalización</b>	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

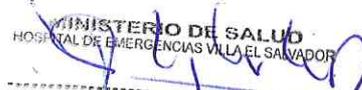
**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CLUD/SEDC/ERRC.

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Miembros del Sub Comité.
- ( ) Archivo.



  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**  
 M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND  
 CMP: 018710 RNE: 018686  
 DIRECTOR DE HOSPITAL II